

Naufragio institucional y control de constitucionalidad

El Consejo de la Magistratura Federal
y la Corte Suprema de Justicia de la Nación

José Raul Heredia



Editores
del Sur

Naufragio institucional y **control de constitucionalidad**

El Consejo de la Magistratura Federal
y la Corte Suprema de Justicia de la Nación

José Raúl Heredia



Contenido

Tabla de abreviaturas.....	11
Advertencia	13
I. Introducción.....	15
II. Antecedentes del Consejo de la Magistratura en el derecho constitucional provincial. La participación popular	19
III. El Consejo de la Magistratura Federal. Un injerto en el sistema histórico	41
IV. Antecedentes en el derecho comparado.....	47
A. En el orden regional.	47
B. En el orden europeo especialmente	50
V. El Consejo de la Magistratura en el artículo 114, C. N.....	61
A. Dogmática	61
B. Antecedentes y fines posibles de la recepción del Consejo de la Magistratura en el Art. 114 de la C.N.....	65
C. Entre la politización y el corporativismo.....	67
D. La participación popular en orden a la legitimidad y a la independencia del Poder Judicial.....	69
E. El Consejo de la Magistratura en la Convención Constituyente de 1994.....	71
F. La naturaleza de la <i>ley especial</i> ordenada en el artículo 114, C.N. Leyes constitucionales y leyes orgánicas. Su jerarquía y el control de constitucionalidad. Panorama en el derecho comparado	86
VI. Las interpretaciones en el seno de la Corte.....	91
A. El caso “Rosza”	92
B. El caso “Rizzo”	96
C. El caso “Colegio de Abogados”	100

VII. El control de constitucionalidad a cargo de la Corte Suprema.....	117
A. El origen de nuestro control de constitucionalidad.....	117
B. Los alcances y efectos del control de constitucionalidad	125
- El caso “Mill de Pereyra, Rita Aurora; Otero, Raúl Ramón y Pisarello, Ángel Celso c/ Estado de la Provincia de Corrientes s/ demanda contenciosa administrativa”, fallo del 27 de septiembre de 2001	125
- Nota sobre el control de constitucionalidad de Elena Highton de Nolasco.....	129
C. El camino hacia sentencias exhortativas y al diálogo entre poderes.	135
- “Fernández de Kirchner, Cristina en carácter de Presidenta del Honorable Senado de la Nación s/ acción declarativa de certeza”. 24/04/2020. Fallos: 343:195.....	136
- “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”, del 4 de mayo de 2021	141
VIII. El control judicial de los fallos de la Corte	161
IX. La cuestión de la composición de la Corte.....	185
X. Comportamientos, ideología y desvíos de la Corte Suprema. Ideología de la Constitución.....	193
XI. Epílogo	225
Bibliografía.....	233

José Raúl Heredia fue miembro de la Convención Constituyente reunida en 1994 en la Provincia del Chubut, en cuyo seno alumbró el primer Consejo de la Magistratura integrado por consejeros elegidos directamente por el pueblo – el primero en Occidente -, que estudió en su libro *Un Consejo de la Magistratura de base parcialmente popular*, experiencia que referencia en el presente.

En este libro, con estudios del derecho de las provincias, del derecho comparado y de los debates sucedidos en la Convención de Santa Fe/Paraná de 1994, se manifiesta crítico del Consejo de la Magistratura federal como se aprecia desde su título, y se detiene luego en el examen de fallos de la Corte Suprema y en el comportamiento de sus miembros. Le reprocha al Tribunal su actuación a extramuros de la Constitución al invadir prerrogativas exclusivas e indelegables del Congreso nacional y un proceder público de sus integrantes reñidos con la alta magistratura que desempeñan, con la imparcialidad y con la independencia que es exigible a la máxima instancia judicial del país.

Con doctrinas y anotación de diversos fallos, transita por los contenidos y alcances del control de constitucionalidad y por la cuestión de la composición y competencias de la Corte Suprema. Y, novedosamente, indica un camino de control judicial de los fallos del máximo Tribunal en tanto emitidos sin atenerse a los límites que tiene establecidos por la Constitución, en procura de volver a la vigencia de ella desde su propia normativa para evitar la profundización de conflictos al margen del orden jurídico.

Se aprecia que el libro aborda dos temas de candente actualidad, objetos de disputas que rebasan lo académico.

